PROUINGIA DE

the Cobiners Politics del



GUADALAJARA.

enegerponde cada una, seguu consta por

MODD CO

espresan.

Widdial.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

D. Juan de la Cruz Osés, nombrado secretario de este gobierno político por Real órden de 1.º de Octubre último, llegó antes de ayer á esta capital y se halla en posesion de su destino.

Lo que pongo en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á los fines consiguientes. Guadalajara 3 de Noviembre de 1839.=Pedro Gomez de la Serna.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS

Real orden de 24 de Seijembre suprimiendo

y Arbitrios de Amortizacion.

Concluyen las fincas insertas en el número anteriorz

ras en diversos sitios de caber 6 fanegas 6 celemines tres cuartillas, tasadas

7.ª id. de cinco tierras
en varios sitios de caber
7 fanegas 7 celemines tres
cuartillas, tasadas en . . . 1008

cuartillas, tasadas en . . . 1998 2057 8.ª id. de diez y siete

oh organis FOLLETIN.

EL CONSUL DE S. M. EN GIBALTAR.

Gracia y Justinia La Composition de la composition della compositi

A LA DESEADA PAZ.

Quien da la paz á su paterno suelo Alza su nombre y su memoria al cielo.

¡Qué triste es aborrecer..!

Leganiana de la tormema.

Cebo do mas a la hoguerus.

in the established do

str thushin th =. gcd1 bround() ab 75. brok/ Capitali. Tasacion. Renta. zaciontierras en varios sitios de caber 13 fanegas 5 celemines y un cuartillo, ta-9.ª id. de cuatro tierras de caber 6 fanegas 7 celemines y dos cuartillas en varios sitios, tasadas en. . 3100 10.º id. de seis tierras en varios sitios de caber 10 fanegas 3 celemines y una cuartilla, tasadas en. . 3974 4094 11.2 id. de cuatro tierras en varios sitios de caber 17 fanegas 2 celemines y una cuartilla, tasazina di di di das en. ... 50. ... 5070 1100 110 5209 12.ª id. de seis tierras en varios sitios de caber 3 fanegas y una cuartilla, 13. id., de veinte y seis tierras en distintos sitios de caber 19 fanegas 3 rior, soore reclassions celemines dos cuartillas,

Y aborrecidos pelean
En las discordias civiles
Los de contrarias banderas.
Como furias infernales,
Con el puñal y la tea
Se quitan la proia vida
Creyendo quitar la agena.
La congoja y el temor
Los corazones aquejan,
Y aquellos que tienen mas
Temen mas á la pobreza.

-10011 7 Sind Och og 130,814 1056 131,700

Las tierras que contienen las 13 suer-

Agousta is estuded.

La presuncion orgaliosas

-ca la obnaisaldatasa bi-

description a D. Huschio

tes o secciones que quedan estampadas, tienen sus respectivos linderos y la clase á que corresponde cada una, segun consta por menor del espediente de subasta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del boletin oficial, y á los interesados que han solicitado la tasacion, y á fin de que en el término que prefija el articulo 16 de la citada Real instruccion, hagan la manifestacion que el mismo previene, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades que señala la misma instruccion. Guadalajara 27 de Octubre 1839.=Manuel de Morales.

INDICE de las reales ordenes y circulares insertas en el mes de Octubre.

raber is sanegas b cele-

GOBIERNO.

Real órden de 16 de Setiembre último, recomendando á las autoridades el periódico titulado Boletin oficial de la M. N. n. 197.

Circular de la Diputacion Provincial de 27 de Setiembre último pidiendo los testimonios de reintegro de Pósitos, y acompañando modelo para su estension. n. id.

Otra de id. id. para la remision á la aprobacion en Octubre procsimo, de los presupuestos municipales n. 198.

Circular del Gobierno Político de 7 del actual pidiendo varias noticias á los pueblos de la conservación de antigüedades que ecsistan en ellos.

n. 199.

Real orden de 10 de Setiembre anterior, sobre reclamaciones que se dirijan á paises estrangeros de los reos que deben ser juzgados en españa.

n. id.

Otra de 1.º de id. restableciendo el Colegio universidad del Bulgo de Osma, y nombrando para Rector del mismo á D. Eusebio Campuzano Abad de S. Bartolomé de aquella Santa iglesia.

n. id.

Otra de 5 del actual sobre devolucion de bienes secuestrados á todos los militares y empleados civiles que acrediten estar

La insensata muchedumbre

A la turbacion se entrega,

Y humilla merecimientos,

Y torpes vicios eleva

Se acatan como virtudes

Latrocinios y vilezas,

Y en los brazos homicidas

Agoniza la inocencia.

La presuncion orgullosa,

comprendidos en el convenio de Vergara. n. 202.

Circular del Gobierno Político de 7 de este mes pidiendo noticia á los pueblos de los nombres y circunstancias que espresa, de los sugetos que hayan fijado su residencia en ellos, y sean procedentes de la faccion, comprendidos en el convenio de Vergara ó procedan de distinta faccion.

n. id.

Otra id. de 16 del corriente suspendiendo hasta nueva orden la Feria de Torija. n. 203.

Real orden de 20 de Setiembre último para que las Juntas de gobierno de los respectivos colegios de abogados aumenten el número de ellos hasta doblarlo por lo meuos. n. 204.

Circular del Gobierno Político de 24 de este mes suspendiendo hasta nueva órden la feria que debia celebrarse en la villa de Cifuentes el 23 de este mes. n. 205.

Otra del Escmo. Sr. capitan general de Castilla la nueva, dando las gracias á la guarnicion, habitantes y nacionales por la decision que han manifestado en la alarma ocurrida en esta ciudad el 19 del actual.

n. id.

Real decreto de 10 de id. concediendo S. M. un indulto general á las clases que espresan. n. 206.

Real orden de 24 de Setiembre suprimiendo las cajas de quintos creadas para la quinta del presente año.

n. 207.

Otra de 28 de id. sobre facultad de presentación de substitutos concedida á los reemplazos en el preciso dia en que cumpla un mes de haber sido declarado difinitivamente soldado.

Real orden de 18 de este mes para que no se permita en los pueblos la residencia de subditos portugueses que no prueben con documentos hallarse esceptuados del alistamiento.

Real decreto de 22 de este mes admitiendo S. M. la dimision que hace del Ministerio de la Gobernacion de la Península D. Juan Martin Carramolino, encargandose interinamente del referido Ministerio, el Secretario de Gracia y Justicia D. Lorenzo Arrazola. n. 208.

Y la ignorancia grosera, En puestos no merecidos Tiranamente campean.

No es muy cuerdo quien confia.

Que con sus débiles fuerzas

La frágil quilla en el mar

Triunfará de la tormenta.

Ni es avisado quien dá

Cebo de mas á la hoguera,

eido en este dia al correccional del Prado de Madrid Real orden de 26 de Setiembre anterior anunciando que todo buque que pase el mar Negro, pagara en adelante el derecho de 11 mrs. por cada tonelada. n. 209.

Otra de 15 de este mes, para que los Alcaldes constitucionales ausilien al Resguardo de carabineros en los reconocimientos de casas previas las formalidades y requisitos establecidos por la ley penal de contrabandos. n. id.

Circular de la intendencia de 26 de este mes, para que los Ayuntamientos de los pueblos marcados en ella, nombreu comisionados que se presenten á encabezarse por el derecho de alcabala de venta de posesiones é incorporaciones de censos. n. id.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES. CORTES

quiètan, entermeran an dire-

cino de la referida Ciudad. Estracto de la Sesion del dia 31 de Octubre.

Se abre á las doce y cuarenta minutos, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se da cuenta de los reales decretos en que S. M. admite la dimision del general Alaix de los ministerios de Guerra y Marina; y nombra para estos cargos al general don Francisco Narvaez. El congreso queda enterado.

Se da cuenta de la siguiente proposicion suscrita por los señores Feliú, Roda, Madoz, conde de las Navas y un considerable número de señores cuyos nombres no hemos podido tomar.

Considerando que la principal garantía que los pueblos tienen para conservar y defender su libertad y los derechos de la constitucion declara, consiste en que no puedan exigirse ni cobrarse las contribuciones que no sean votadas ó autorizadas por las cortes:

Considerando que los ministros han infringido ya el artículo de la constitucion que consigna espresamente este derecho; y que es probable, atendida su actual conducta, persistan en este sistema de arbitrariedad y despotismo.

> Cuyas desatadas llamas Palacios y chozas queman. Pero es envidiable aquel Que vencedor en la guerra, Ofrece la ansiada Paz. A la desolada tierra; Que si el laurel es hermoso, La oliva tambien es bella, Y cuando enlazados lucen

Considerando que los representantes de la nacion no cumplirian con el mas importante y sagrado de los deberes que su noble encargo les impone si no se opusieran por todos los medios legales que estan á su alcance á la violacion de la ley fundamental; y si no advirtieran con tiempo á los pueblos del peligro que ocurren sus libertades por las demasias del poder.

Considerando, en sin, que para llenar este imprescindible deber es necesario adoptar en las presentes críticas circunstancias disposiciones enérgicas y esicaces para evitar o contener los males que á la libertad y á la patria inminentemente amenaza;

Pedimos al congreso se sirva acordar:

«El congreso de diputados declara que los espano estan obligados á pagar contribuciones arbitrios ni otra especie de impuesto ó anticipacion que no hayan sido votados ó autorizados por las cortes segun el artículo 73 de la constitucion."

Madrid 31 de Octubre de 1839, and le gair

La apoya en breves palabras el señor Roda. Admitida en consideracion queda aprobada en votacion nominal por 91 votos contra 3; y varios señores diputados reclaman que sean continuados sus nombres aprobando tambien la proposicion, obsidorga aboup y burnel ob circinity

El señor conde de las NAVAS anuncia una interpelacion al señor ministro de Marina sobre distraccion de fondos para el pago de alcances supuestos ó efectivos á los contratistas Calderon y Donato. 282 pan gouig salano respente standar any

El señor Serrano anuncia otra sobre el estado de abandono en que se tiene el principado de Cataluña despues de los faustos sucesos del Norte: cortes the bullion of the Stanford colors age.

El señor Madoz dice que iba á hacer el siguiente anuncio and anbog araq andmaivo Zach

El señor Vice-presidente advierte á dichos senores que pueden estender los términos de su interpelacion. we think a someway and ashibitor

Continua la discusion sobre las actas de Leon.

El señor Baeza impugna el discurso del senor Balbuena, y se suspende esta discusion.

El señor ministro de la guerra espone que en cumplimiento de los decretos de que se ha dado cuenta, se ha hecho cargo del despacho de los negocios de la guerra. Que interin lo esté despachando contribuirá con todas sus fuerzas á la fiel observancia de la constitucion de 1837,

> Nada iguala á su belleza. ¡Alma Paz! ¡Hija del cielo! Bendito tu nombre sea!... Que con tu divina faz Las tempestades serenas. Por ti se abrazan los fuertes, Y la amistad los estrecha, Hechando al olvido enojos, Y dando al amor finezas.

de la desensa del trono de Isabel II y regencia de su augusta madre; y en seguida lee de orden S. M. un real decreto suspendiendo las sesiones de las Cortes hasta 20 de Noviembre próximo.

El señor vice-presidente dijo: En observancia de la constitucion se suspenden las sesiones del congreso: eran las dos

Considerando, en l'OCKNEZ Henar este imprescindibie' deber es necesario adoptar en las presentes

las demaias del poder. .

criticas circinastancias disposiciones energicas y eff-Se abre á la una y media, y leida el acta de la anterior queda aprobada inq hi a y baliadil

Se da cuenta y el senado queda enterado de quna comunicacion del señor presidentel del consejo de ministros participando haber S. M. admitido la dimision del cargo del ministerio de Guerra hecha por don Isidro Alaix, y nombrado para el mismo cargo en clase de inte-l rino al teniente general don Francisco Narvaez, capitan general de esta provincia, que se encargará igualmente del despacho interino del ministerio'de Marifialnos cotor to son lanimon poissor

Se procede a la votacion por bolas de la totalidad del proyecto de ley sobre elecciones de la provincia de Teruel, y queda aprobado por 71 bolas blancas contra 4 negras, siendo 75 el total de senores presidentes ain anna la noinalognomi

En seguida se vota la de testamentos de curas párrocos y cabildo eclesiástico de Jaen, y se aprueba

por setenta blancas contra cinco negras.

En seguida sube á la tribuna el señor ministro de Gracia y Justicia y lee un decreto con la fecha de este mismo dia suspendiendo las presentes cortes S. M., en virtud de la prerogativa que la constitucion le concede, hasta el 20 de Noviembre, para poder arreglar el gabinete y demas graves asuntos del estado.

El señor presidente anuncia que quedan sus terpelacion.

pendidas las sesiones.

Eran las dos y cuarto de la suntino

Noticias varias. en camptinuento de los decretes de ene ser ha

che del senor Barrat de discurso del ser

Isidro Perez vecino de Málaga, y jornalero

nor, Balbucca, v 7 se suspende esta discusion.

Por ti se convierte en gozo, Lo que era sin tí tristeza, Y en las ciudades y campos La sdulce concordia reina.

lolais 'leb aith half and Ai ¡Yo te bendigo! y bendigo Al Genio que te trajera Para dicha de mi patria. Y hacer su memoria eterna; Que escrito está ya ESPARTERO

casado y de edad de 31 años, ha sido conducido en este dia al correccional del Prado de Madrid adonde se ha sentenciado por dos años, por resistenciado á la autoridad, raterias y blasfemo, en la causa seguida contra el en el juzgado de 1.ª instancia del partido de Tamajon. Guadalajara 2 de Noviembre de 1839.

cidos por la ley penal de contrabandos, m. id. ANUNCIOS. 1. SOLONIUMA de 96 de este

Alceldes constitucionales ausilien al Hesguardo

de carabineros en los reconnecimientos de casas

previas las formalidades y requisitos istable-

mes, para que los Ayumamicatos de los pue-EN LA CIUDAD DE VITORIA se ha establecido un nuevo almacen de fierro, errage, clabo, clabazon, sartenes, acero y otros artículos de esta clase por mayor y á precios muy equitativos, como lo esperimentarán las personas que quieran entenderse con su dueno Ulpiano José de Moroy, vecino de la referida Ciudad. Estracio de la Sesion del dia 31 de Octubre.

Ser abre a las doce y cuarenta minutos, y

leida el acta ele la anterior queda aprebada. El partido de Cirujano de la villa de Yunquera distante dos leguas de esta capital; se halla vacante y queda en Partido abierto, la dotacion que podrá reunir en contratos particulares será de 140 fanegas de trigo anual, y lo que le produzcan los Señores Eclesiásticos, y demás personas que rasure en sus casas. El facultativo que guste se personará en dicha villa á verificar sus Radas por las corles. ajustes. Louisiderando que los ministres han infrin-

> En las celestes esferas: Asi cantó un español De la cantábrica sierra, Cuando con palmas y oliva Vió ceñidas las cabezas, acidades De enemigos generosos, Que á ser amigos volvieran.

- Que si et daurel es hermosé,

espresumente este derecho; y què es mo-

gulo ya el articulo de la constitución que con-

tilinger ta amsinga Pazz M. M. de Alzaibar.

Imprenta del Editor D. P. M. Ruiz y hermano.